

Decreto N° 3649 que nombra al Teniente Coronel Julio E. Tejeda M. M., Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. No. 6474, del 17 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3649.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 17° de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 10 del Código de Justicia Militar,

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente Coronel Julio E. Tejeda, M. M., queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Teniente Coronel Miguel A. Casado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103° de la Independencia, 83° de la Restauración y 17° de la Era de Trujillo.

RARAE L. TRUJILLO.

Decreto N° 3650, que aprueba varios artículos de una Ordenanza del Ayuntamiento de Los Llanos, sobre vehículos de tracción animal o muscular.— G. O. No. 6474, del 17 de Julio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3650.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25° de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueban los artículos I, II, III, IV y V de la Ordenanza dictada en fecha 26 de Junio de 1946 por el Ayuntamiento de la Común de Los Llanos, los cuales se transcriben a continuación:

“Art. I.— De conformidad con lo dispuesto en el párrafo II, del artículo 5 de la Ley de Carreteras, se establece a cargo del Tesorero Municipal el registro para inscripción de los vehículos de tracción animal o muscular, abajo especificados, que transiten dentro de la jurisdicción de la Común.

Art. II.— La inscripción deberá ser solicitada antes de poner en servicio el vehículo y renovada antes del primero de Enero de cada año.

Art. III.— La solicitud de inscripción deberá ser firmada por el dueño del vehículo, contener su nombre, número de la